



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
dictamen número 92

EN LO GENERAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, POR UN MONTO DE \$160,000 (SON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y \$42,803 (SON CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE, AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, CUBRIÉNDOSE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS PROPIOS DERIVADOS DE PRODUCTOS FINANCIEROS.

VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 92 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN DE CLAUSURA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


ct

DIP. PRESIDENTE


Michelle

DIP. SECRETARIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION	
NOMINAL CON	
20	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

Ministro

ct

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 92

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDH/DGAF/246/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2025, por medio del cual el C. Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para efectuar ampliación y transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$160,000 (SON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$42,803 (SON CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2025 se incluye el de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California con un monto de \$52'684,286.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 42 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2024, hasta por la cantidad de \$52'684,286, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que formule su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V, de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de



Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, a nivel de partidas presupuestales por \$52'684,286.00.

QUINTO. - Que con la presente modificación presupuestal se ampliarán recursos por \$160,000 y se transferirán recursos entre partidas por \$42,803, como se muestra a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
31101	Servicio de energía eléctrica	\$ 5,000	
31301	Servicio de agua potable	5,000	
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable		15,000
33604	Otros servicios de apoyo administrativo	4,108	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	5,000	
37501	Viáticos en el país	23,695	
37601	Viáticos en el extranjero		7,000
37602	Hospedaje en el extranjero		16,695
39801	Impuestos sobre remuneraciones al trabajo personal	160,000	
39904	Otros servicios generales		4,108
SUMA		\$ 202,803	\$ 42,803

SEXTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 2, 7 y 16, así como el cumplimiento a



la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en el artículo 50 fracción V, remito a usted solicitud de:

La sexta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025 (modificación de autorización), misma que consta de reducción de otros ingresos por productos financieros (intereses bancarios) por \$36,000.00; ampliación en egresos por \$160,000.00 con origen en intereses bancarios y transferencias presupuestales de egresos por \$42,803.00.

...”

SÉPTIMO. - Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Ejercicio Fiscal 2025, en la cual fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de Solicitud de Modificación Presupuestal que nos ocupa, de la cual se presenta parte a continuación:

“Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Ejercicio Fiscal 2025”

En la ciudad de Tijuana, siendo las 12:00 horas del día viernes 19 de septiembre de 2025; con fundamento en lo establecido en el artículo 21 y demás relativos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Estado de Baja California; así como los artículos 37, 38 y 39 de su Reglamento Interno; con el objetivo de llevar a cabo el desahogo de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2025,:

Orden del Día

Del 1. al 5.

6. Solicitud de sexta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025 consistente en ...; ampliación en egresos por \$160,000.00, con origen en intereses bancarios y transferencias presupuestales de egresos por \$42,803.00.

Del 7. al 9.

Del PRIMER al QUINTO PUNTO: ...

**...
SEXTO PUNTO: Solicitud de sexta modificación presupuestal ejercicio fiscal 2025 consistente en ..., ampliación en egresos por \$160,000.00, con origen en intereses bancarios y transferencias presupuestales de egresos por \$42,803.00.**



Se concede el uso de la voz a Emilio Rodríguez López, quien expone la solicitud de la sexta modificación presupuestal ejercicio 2025, consistente en ..., ampliación en egresos por \$160,000.00, con origen en intereses bancarios ..., y transferencias presupuestales de egresos por \$42,803.00, detallándose a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
37501	Viáticos en el país	\$ 23,695	\$
37601	Viáticos en el extranjero		7,000
37602	Hospedaje en el extranjero		16,695
31101	Servicio energía eléctrica	5,000	
31301	Servicios de agua potable	5,000	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	5,000	
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable		15,000
33604	Otros servicios de apoyo administrativo	4,108	
39904	Otros servicios generales		4,108
		\$ 42,803	\$ 42,803

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
39801	Impuestos sobre remuneraciones al trabajo personal	\$ 160,000

...

SÉPTIMO PUNTO al NOVENO PUNTO: ...”

OCTAVO.- Que las partidas presupuestales, que se proyectan ampliar de mayor cuantía con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2024), se afectan por:

La partida presupuestal **34101 “Intereses, comisiones y servicios bancarios”**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses y servicios financieros tales como: intereses por préstamos bancarios o derivado de convenios, el pago por manejo de cuenta, comisiones por movimientos bancarios, cobro de servicios de banca electrónica, pagos por servicios fiduciarios y los impuestos derivados de los intereses y servicios antes mencionados.



La partida presupuestal 33604 “Otros servicios de apoyo administrativo”, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de publicación de avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos; publicaciones en el periódico oficial y diario oficial

...

La partida presupuestal 37501 “Viáticos en el país”, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por alimentación de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.

La partida presupuestal 39801 “Impuesto sobre Remuneraciones al trabajo personal”, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que se trasferirán recursos a las partidas presupuestales que se relacionan a continuación, con el fin de contar con suficiencia presupuestal al cierre del ejercicio, como se indica a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
31101	Servicio de energía eléctrica	\$ 5,000	Con el fin de contar con suficiencia presupuestal al cierre del ejercicio y poder cubrir el consumo de energía eléctrica de las 6 oficinas de la Comisión (Tijuana Insurgentes, Tijuana Libertad, Mexicali, Valle de Mexicali, Ensenada y San Felipe). Se tiene un consumo promedio mensual de \$25,675, pendiente de facturarse el último trimestre (oct-dic), por lo que se requiere un importe de \$77,025, y el saldo disponible es de \$71,087.
31301	Servicio de agua potable	5,000	Con el fin de contar con suficiencia presupuestal al cierre del ejercicio y poder cubrir el consumo de agua potable de las diferentes oficinas de este organismo. Se tiene un consumo promedio mensual de \$11,548, pendiente de facturarse el último trimestre (oct-dic), por lo cual se requiere un importe de \$28,870 (2.5 meses), y el saldo disponible es



			de \$22,105.
33604	Otros servicios de apoyo administrativo	4,108	Con el fin de cubrir el gasto de 2 páginas para la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 de esta Comisión, en el Periódico Oficial del Estado, el costo es de \$8,010 y se cuenta con un presupuesto disponible de \$3,902.
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	5,000	Con el fin de cubrir el pago de comisiones bancarias correspondientes al 4to. Trimestre de 2025, por lo anterior se requiere un importe estimado de \$5,000.00, para cubrir las comisiones y servicios bancarios que cobra la Institución Bancaria, en este caso BBVA México, S.A.
SUMA		\$ 19,108	

SEGUNDO.- Que se ampliará la partida presupuestal **37501** “Viáticos en el país” por **\$23,695**, con la finalidad de cubrir los gastos de viáticos correspondientes a comisiones programadas dentro y fuera del estado por las diferentes áreas de este organismo, así como los del personal que trasladará a Ensenada a las y los presidentes de las distintas áreas de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), quienes acudirán al Congreso Nacional “El Derecho Humano al Deporte: Desafíos para su Pleno Ejercicio Libre de Discriminación”, que se llevará a cabo del 19 al 21 de noviembre del presente año.

La CEDHBC remitió relación de comisiones y/o actividades que se realizarán, misma que contiene fecha programada, evento y/o comisión que se atenderá, personal que acudirá y el monto a cubrir, la cual sirvió de base para determinar el importe solicitado, como se integra a continuación:

NO.	FECHA	HORARIO	LUGAR DE COMISIÓN	CAPACITACIÓN	COMISIONADOS	VIÁTICOS
1	20/11/2025	10:00 a 18:00	Ensenada	Congreso Nacional de la FMOPDH (traslado de presidentes de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de las Entidades Federativas del país)	Jorge Zamora, Jonathan Solis, Mario Jauregui, Omar Alcaraz, Roberto Castillo y Alberto Orduño	\$ 1,800



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 92

...7

2	24/11/2025	8:00 a 16:00	Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación del Instituto Estatal Electoral	Representación, participación y mensaje de CEDHBC en mesas de análisis, perspectivas de las distintas instituciones que atienden la prevención de la violencia política contra mujeres en razón de género	Minerva Nájera y Sonia Guzmán	800
3	25/11/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario el Hongo de Tecate	Visita a centro penitenciario	Fernanda Sánchez y Maribel Tzoni	600
4	26/11/2025	9:00 a 19:00	Casa Hogar Jardines de la Misericordia	Atención Psicosocial a adolescentes	Miriam de Anda y Manuela Cantú	700
5	27/11/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario el Hongo Tecate	Visita a Centro Penitenciario	Fernanda Sánchez y Rubén Duarte	600
6	28/11/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario el Hongo de Tecate	Visita a Centro Penitenciario	Fernanda Sánchez, Maribel Tzoni y Rubén Duarte	900
7	02/12/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario el Hongo de Tecate	Visita a Centro Penitenciario	Fernanda Sánchez, Maribel Tzoni	600
8	02/12/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario el Hongo de Tecate	Visita a Centro Penitenciario	Valeria Rojas y Rubén Duarte	600
9	04/12/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario el Hongo de Tecate	Visita a Centro Penitenciario	Fernanda Sánchez y Rubén Duarte	600
10	08 y 09/12/2025	8:00 a 16:00	San Quintín	Reportes sobre casos de violencia de género por parte del Ayuntamiento de San Quintín	Ixchelt Barboza, Sukheys Vázquez y Guillermo Lugo	2,600
11	09/12/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario el Hongo de Tecate	Visita a Centro Penitenciario	Fernanda Sánchez, Maribel Tzoni	600
12	10 al 11/12/2025	8:00 a 16:00	San Quintín (2 días)	Jornada Comunitaria	Jorge Ochoa, José Roberto Castillo, Ixchelt Barboza, Sukhey Vázquez y Guillermo Lugo	4,400
13	11/12/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario	Visita a Centro Penitenciario	Fernanda Sánchez y Rubén Duarte	600



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 92

...8

			el Hongo de Tecate			
14	16/12/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario el Hongo de Tecate	Visita a Centro Penitenciario	Fernanda Sánchez y Maribel Tzoni	600
15	16 al 18/12/2025		FMOPDH Ciudad de México (3 días)	Sesión Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos	Jorge Álvaro Ochoa Orduño	3,600
16	18/12/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario el Hongo de Tecate	Visita a Centro Penitenciario	Fernanda Sánchez y Rubén Duarte	600
17	22/12/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario el Hongo de Tecate	Visita a Centro Penitenciario	Fernanda Sánchez, Maribel Tzoni y Rubén Duarte	900
18	26/12/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario el Hongo de Tecate	Visita a Centro Penitenciario	Fernanda Sánchez, Maribel Tzoni y Valeria Rojas	900
19	29/12/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario el Hongo de Tecate	Visita a Centro Penitenciario	Fernanda Sánchez, Maribel Tzoni y Rubén Duarte	900
20	30/12/2025	8:00 a 16:00	Centro penitenciario el Hongo de Tecate	Visita a Centro Penitenciario	Fernanda Sánchez, Valeria Rojas y Maribel Tzoni	900
SUMA						\$ 23,800

CUARTO.- Que se disminuirán las partidas presupuestales por \$42,803, como se relacionan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
33101	Servicios legales y asesoría en materia jurídica, económica y contable	\$ 15,000	Debido a que no fue necesario solicitar copias certificadas del poder notarial de esta Comisión.
37601	Viáticos en el extranjero	7,000	Debido a que se cancelaron comisiones programadas.
37602	Hospedaje en el extranjero	16,695	Debido a que se cancelaron comisiones programadas.

1



39904	Otros servicios generales	<u>4,108</u>	Debido a que no fue necesario la adquisición de arreglos florales fúnebres, conforme a lo presupuestado para este ejercicio fiscal.
<u>\$ 42,803</u>			

QUINTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **39801 “Impuestos sobre remuneraciones al trabajo personal”** por un monto de **\$160,000**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para cubrir el pago total del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (IS RTP 4.25%) correspondiente al último trimestre del ejercicio 2025; toda vez que el presupuesto autorizado en esta partida no será suficiente para cubrir dicha obligación al cierre del ejercicio.

Según información proporcionada por la CEDHBC, estima que realizará pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal durante el ejercicio fiscal 2025 por un monto total de \$39,417,597, siendo este el importe que será la base para el cálculo del impuesto, como se determina a continuación:

	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTAL REMUNERACIONES 2025	\$ 39,417,597
(X)	Tasa del IS RTP	<u>4.25%</u>
(=)	Total impuesto	1,675,248
(-)	Presupuesto Autorizado	<u>1,554,875</u>
(=)	Déficit proyectado	120,373
(-)	Ampliación Solicitada	<u>160,000</u>
(=)	Reserva	\$ 39,627

SEXTO.- Que la ampliación presupuestal por \$160,000, se cubrirá con recursos propios derivados de Productos Financieros (Intereses bancarios) del ejercicio fiscal 2025.

En razón de que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:



I. a la IV...

V. Los Organismos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

...

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

... ”

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, el cual fue mencionado con anterioridad, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, remitió Oficio No. CEDH/DGAF/276/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por un monto de \$160,000, el cual se transcribe en parte a continuación:

“Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 14 y 16 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, artículo 1 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, además en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y en el artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra dice: Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente;



En apego a lo anterior, solicito de la manera más atenta la viabilidad financiera, para cubrir la totalidad del pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (4.25%), hasta el mes de diciembre 2025, el importe solicitado es por \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.); cabe aclarar que en la primera Sesión Ordinaria de Consejo Consultivo el 28 de febrero de 2025 se aprobó la ampliación de Otros Ingresos por \$196,000.00, sin solicitar ampliación en el egreso.

...."

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, oficio número 001597 de fecha 14 de noviembre de 2025, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

"Anteponiendo un respetuoso saludo y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número CEDH/DGAF/276/2025 recibido con fecha 12 de noviembre del presente, mediante el cual requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$160,000 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales en la partida 39801 Impuestos sobre remuneraciones al trabajo personal; al respecto, comentamos lo siguiente.

Que dicha ampliación presupuestal no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores, ya que esta será financiada con productos financieros de Intereses bancarios del organismo del ejercicio fiscal 2025.

De igual manera le informamos que, una vez analizada la solicitud en commento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los fines propios del Órgano Autónomo que usted preside, y toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiera con Productos Financieros del ejercicio fiscal 2025.

...."

Es de señalar, que según reporte denominado "Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de octubre de 2025", proporcionado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, presenta en sus registros contables, en la cuenta de Productos Financieros, intereses bancarios ganados por \$139,862.

Como se puede observar en el párrafo que antecede, al 31 de octubre de 2025 se han generado intereses bancarios por \$139,862, quedando por cubrir \$20,138 de la ampliación solicitada, los cuales, según lo manifestado por la Entidad, se estima que se obtendrán durante el último trimestre del año.



SÉPTIMO.- Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

OCTAVO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1373/2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación y transferencia presupuestal, por un monto de \$160,000 (SON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$42,803 (SON CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio fiscal de 2025, cubriendose la ampliación presupuestal con recursos propios derivados de productos financieros, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
31101	Servicio de energía eléctrica	\$ 5,000	
31301	Servicio de agua potable	5,000	
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable		15,000



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 92

...13

33604	Otros servicios de apoyo administrativo	4,108	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	5,000	
37501	Viáticos en el país	23,695	
37601	Viáticos en el extranjero	7,000	
37602	Hospedaje en el extranjero	16,695	
39801	Impuestos sobre remuneraciones al trabajo personal	160,000	
39904	Otros servicios generales		4,108
SUMA		\$ 202,803	\$ 42,803

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 92

...14

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Adriana Padilla".
DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.92 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J".